



Zacatecas, Zac, 22 de abril de 2019.

**Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-17-PS-I-006-D-13**

C. CELIA PATRICIA BÁEZ MEDINA

REPRESENTANTE LEGAL DE INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.

Carretera Tránsito Pesado km 3.7, Villas de Nápoles

Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Correo electrónico: interclean38@hotmail.com

Tel: (492) 8991424

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la C. Celia Patricia Báez Medina, en su carácter de representante legal de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, ubicada en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada en la solicitud de Modificación así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 14 de agosto de 2013, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/13/1405 la Autorización No. 32-12-PS-I-006-D-13, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: aceite lubricante usado, filtros de aceite, filtros de gasolina, estopa, cartón, mangueras, bandas, aserrín, grasa, tierra, lodos, trapo industrial, acumuladores, batería de lámpara minera, agujas de coser industrial, balatas usadas, bujías usadas, rebaba impregnada de aceite, polvos de proceso industrial, escorias con metales, residuos de pintura, nata de pintura, cartuchos de tinta y tóner, envases vacíos de: pintura en spray, limpiador de inyectores, agroquímicos, ácido fertilizantes, pesticidas e insecticidas, combustibles contaminados, anticongelante y refrigerante usado, desengrasante, agua contaminada con hidrocarburos, agua con plomo, solventes usados, gas nafta, lámparas fluorescentes, tanques de gases refrigerantes y tanques de compresores.*

II.- Que esta Delegación Federal ha autorizado a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Maraca	Capacidad (ton)
1	Estacas	ZC2539A	3N6DD25X8FK065491	2015	Nissan	1.5
2	Plataforma	ZJ82352	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5
3	Caja abierta	YW5506B	3HAMMAAR7FL553633	2015	International	12.0



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CALIBRE DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0618
Bitácora: 32/HS-0079/02/19
NRA: INT3205600002**

Zacatecas, Zac, 22 de abril de 2019.

III.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 15 de febrero de 2019, por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0079/02/19**.

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, ingresada el 15 de febrero de 2019 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0079/02/19**, motivo del presente oficio, consiste en el cambio de placas de la unidad y en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; conforme a la siguiente información:

Cambio de placas:

No.	Tipo	Placas anteriores	Placas actuales	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Plataforma	ZJ82352	ZC2538A	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Plataforma	YX9120B	3C7WRAKTXEG312135	2014	DODGE	4.0

2. Que la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13:

- a) Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- b) Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,201.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-150% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- c) Copia simple del Instrumento Público No. 13,994, de fecha 09 de diciembre de 2009, otorgado ante la fe de la Licenciada Zita Lucía Arrellano Zajur, Notaria Público número 29 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, que contiene el acta constitutiva de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Celia Patricia Báez Medina**, como representante legal de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.

Respecto al cambio de Placas:

- I. Del vehículo marca RAM, modelo 2016, con NIV: 3C7WRAKT9GG272570
 - Tarjeta de circulación folio: 0578548, expedida el 21 de julio del 2017 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales y sus residuos peligrosos.

Respecto al alta del vehículo que se da de alta:

- II. Del vehículo marca DODGE, modelo 2014, con NIV: 3C7WRAKTXEG312135

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13

Inter-Clean, S.A. de C.V.

Página 2 de 4

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.

Teléfono: 01 (492) 92 39919

www.gob.mx/semarnat



Zacatecas, Zac, 22 de abril de 2019.

- Tarjeta de circulación folio: 00608967, expedida el 12 de junio del 2018 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
- Póliza de seguros número 0003312847 de fecha del 26 de abril del 2018, expedido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para la unidad de transporte con número de serie 3C7WRAKTXEG312135, con una vigencia al 26 de mayo de 2019, que ampara responsabilidad civil ecológica.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-006-D-13**, consistente en el cambio de placas del vehículo autorizado para la recolección y transporte de residuos peligrosos y la ampliación del parque vehicular que se describe a continuación:

Cambio de placas:

No.	Tipo	Placas anteriores	Placas actuales	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Plataforma	ZJ82352	ZC2538A	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Plataforma	YX9120B	3C7WRAKTXEG312135	2014	DODGE	4.0

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13**; contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/13/1405 de fecha 14 de agosto de 2013, por lo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

CON EL CAUSILLO DEL SR.
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0618
Bitácora: 32/HS-0079/02/19
NRA: INT3205600002**

Zacatecas, Zac, 22 de abril de 2019.

que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13.**

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.,** que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.,** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/13/1405, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13.**

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.,** por conducto de su representante legal, la **C. Celia Patricia Báez Medina,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio
C.c.e.p. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.
Expediente: INT3205600002
JLRU/jac

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13

Inter-Clean, S.A. de C.V.

Página 4 de 4

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.

Teléfono: 01 (492) 92 39919

www.gob.mx/semarnat